

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta del Procedimiento de Excepción No. AE-03/2020,
para la “Contratación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales”

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinte (2020), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Contratación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales”.

Siendo las nueve de la mañana (9:30 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día:

Analizar la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones número SDTC-DGPTI-040-2020 e Informe de Justificación Técnica número SDTC-DGPTI-071-2020 de fecha quince (15) y treinta (30) de enero del año 2020 respectivamente, donde solicitan la **“Contratación de licencias y servicio de soporte para la plataforma de gestión de certificados digitales”, por un período de un (1) año.**

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones desde octubre 2017, ha implementado una plataforma de certificados digitales con el fin de dotar a la institución de la infraestructura legal y tecnológica necesaria que le permita convertirse en una Autoridad de Registro de RA (Registration Authority), con capacidad para emitir certificados digitales con carácter legal en República Dominicana, basado en la ley de comercio electrónico y firma digital 126-02.

Considerando: Que, el informe de justificación técnica plantea que este servicio está contratado actualmente con la empresa **Avansi, SRL**, empresa dominicana reconocida por INDOTEL como la primera entidad de Certificación (CA) en el país con capacidad para emitir certificados digitales, además de ser el único proveedor de firmas digitales que cuenta con una plataforma para integrarse con nuestro Sistema de Gestión Aduanera (SIGA).

Considerando: Que, el contrato número DGA-CJ-S-2-3-19 que existe actualmente con la empresa Avansi, SRL, tiene una vigencia hasta el dos (2) de abril del año dos mil veinte (2020).

Considerando: Que, la empresa **Avansi, S.R.L.**, funge actualmente como distribuidor autorizado y único para República Dominicana de las licencias de los productos de software de desarrollo propio del Grupo Viafirma, según consta en comunicación anexa de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020).

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *“Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

Considerando: Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*.

Considerando: Que el artículo 4, numeral 5 del Reglamento antes mencionado, establece que en el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológicas que no admitan otras alternativas técnicas. Contemplada en el capítulo II, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, párrafo 6, del Reglamento número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



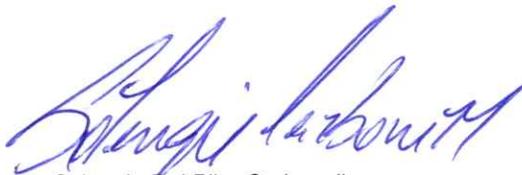
Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro

